



RESOLUCIÓN N° 458-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 21 DE JUNIO DE 2026, A LA DE CIUDAD DE PARÍS – FRANCIA, PARA PARTICIPAR DE LA ‘REUNIÓN ANUAL 2026 Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO COMO PAÍS ADHERIDO AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA OCDE’, A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2026”.

-1-

Asunción, 27 de mayo de 2026.

VISTO:

El Memorando DGT N° 144/2026 de fecha 06 de mayo de 2026, presentado por la Dirección General Técnica, identificado bajo el Expediente MEU SENAVE N° 3343/26; la Resolución SENAVE N° 087/2026 de fecha 30 de enero de 2026; el Dictamen Jurídico N° 696/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 144/2026 de fecha 06 de mayo de 2026, individualizado bajo el expediente MEU SENAVE N° 3343/26, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de recursos consistente en pasajes y viáticos internacionales, así como el permiso de comisionamiento respectivo, durante el período comprendido del 13 al 21 de junio de 2026, a favor de la señora Lourdes Lorena Romero Méndez, con C.I. N° 4.374.366 y del señor Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, servidores públicos dependientes de la Dirección de Semillas, a fin de hacer efectiva su participación en la “*Reunión Anual 2026 y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo como país adherido al Esquema de Semillas de la OCDE*”, a desarrollarse del 15 al 19 de junio de 2026, en la ciudad de París – Francia, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (siglas en inglés: OECD).

Que, se halla agregada al expediente, la invitación para la participación de la “*Reunión Anual 2026 y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo como país adherido al Esquema de Semillas de la OCDE*”, en la cual se detallan las actividades a ser desarrolladas; así como las documentaciones de solicitud de recursos, establecidos por la reglamentación vigente para el efecto.

Que, el SENAVE se encuentra adherido al Esquema de Semillas del OECD, y que, en el marco de sus competencias institucionales en materia de regulación, certificación y control de semillas, resulta necesaria la participación de funcionarios de la Institución en las reuniones, y actividades desarrolladas por dicha Organización, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como el fortalecimiento y actualización de los procedimientos técnicos y normativos aplicables en la República del Paraguay.



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 458-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 21 DE JUNIO DE 2026, A LA DE CIUDAD DE PARÍS – FRANCIA, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ANUAL 2026 Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO COMO PAÍS ADHERIDO AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA OCDE, A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2026”.

-2-

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, el otorgamiento de viático internacional y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 5311/26 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su Anexo A, y conforme a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 230 “*Pasajes y Viáticos*” y 232 “*Viático y Movilidad*”, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Resolución SENAVE N° 087/2026 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2026*”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamientos a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 1106/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día 12/05/2026 del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado a cada servidor público.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e*



RESOLUCIÓN N° 458-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 21 DE JUNIO DE 2026, A LA DE CIUDAD DE PARÍS – FRANCIA, PARA PARTICIPAR DE LA ‘REUNIÓN ANUAL 2026 Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO COMO PAÍS ADHERIDO AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA OCDE’, A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2026”.

-3-

internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 809/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 696/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 13 al 21 de junio de 2026, a favor de la señora Lourdes Lorena Romero Méndez, con C.I. N° 4.374.366 y del señor Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, para participar de la *“Reunión Anual 2026 y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo como país adherido al Esquema de Semillas de la OCDE”*, a desarrollarse del 15 al 19 de junio de 2026, en la ciudad de París - Francia, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo por los días efectivos de comisionamiento internacional según disponibilidad, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 *“Viáticos y Movilidad”*, todo ello de acuerdo a las documentales obrantes en el expediente.

Que, por Resolución SENAVE N° 437/26 de fecha 25 de mayo del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora Lourdes Lorena Romero Méndez, con C.I. N° 4.374.366 y al señor Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. N° 4.620.932, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 13 al 21 de junio del 2026, a la ciudad de París - Francia, para participar de la *“Reunión Anual 2026 y de las Reuniones de los Grupos Técnicos de Trabajo como país adherido al Esquema de Semillas de la OCDE”*, a desarrollarse del 15 al 19 de junio del 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer pasajes y viático internacional según disponibilidad, a favor de los servidores públicos comisionados por la presente resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:



Miguel Suballone
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 458-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 13 AL 21 DE JUNIO DE 2026, A LA DE CIUDAD DE PARÍS – FRANCIA, PARA PARTICIPAR DE LA ‘REUNIÓN ANUAL 2026 Y DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO COMO PAÍS ADHERIDO AL ESQUEMA DE SEMILLAS DE LA OCDE’, A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2026”.

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad en días para el viático asignado	Monto
Lourdes Lorena Romero Méndez	4.374.366	París - Francia	Del 13 al 21 de junio de 2026	7	Gs. 20.559.840
Rubén Darío Báez Rojas	4.620.932	París - Francia	Del 13 al 21 de junio de 2026	7	Gs. 18.675.188

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema SENAVE.NET – Rendición de Cuentas, para su respectivo llenado.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. JUAN FERNANDO LEBRON GONZÁLEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 437/2026
Presidencia – SENAVE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General